

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Crear, en el término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz), un Centro Penitenciario, con la denominación de «Centro Penitenciario Puerto III», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.—Autorizar a la Directora General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden, concretando los distintos aspectos del destino y régimen penitenciarios que correspondan al nuevo Centro Penitenciario y adoptando las actuaciones que procedan a fin de reordenar los recursos humanos disponibles.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8427 *REAL DECRETO 536/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española Absoluta de Natación Sincronizada, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8428 *REAL DECRETO 537/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a pro-

puesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española Absoluta Masculina de Baloncesto, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8429 *REAL DECRETO 538/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, a Nozar.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en NOZAR, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en NOZAR, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

8430 *REAL DECRETO 539/2007, de 20 de abril, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con categoría de Placa de Oro, al Grupo Damm.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso en la misma, con categoría de Placa de Oro, a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Grupo Damm, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes y Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de abril de 2007,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Grupo Damm, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Placa de Oro.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO